



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CHIGUAYANTE, abril 20 de 2017**

**ACUERDO N° 87 - 11 - 2017**

**MAT.:** Modificar el anterior Acuerdo N° 53-13-2014, señalando la nueva distribución de los montos que son parte de los aportes municipales para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios Leonera 2.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2017, adoptó:

Que, en el Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2014, adopto el Acuerdo N° 53-13-2014, mediante el cual se estableció en montos y detalles los aportes denominados "Aportes Municipal Base" por un monto total de 2.565 UF (equivalente a \$60.376.252) y "Esfuerzo Municipal Adicional" por un total de \$117.266.459.-, para postular ante el MINVU la ejecución del Proyecto denominado "Programa Recuperación de Barrios Leonera 2 de Chiguayante", el cual finalmente fue seleccionado y actualmente se encuentra en ejecución fase 2.

Y considerando que el Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu) y la Seremi de Vivienda y Urbanismo, entidades que son contraparte en la ejecución del proyecto que se encuentran financiando partidas que habían sido contempladas por el municipio en los aportes detallados en el punto anterior.

La necesidad de establecer el cambio de destino de los aportes municipales ya comprometidos, los cuales no pueden ser disminuidos pero sí destinados a otras obras en el marco del mismo Programa Recuperación de Barrios Leonera 2.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

Modificar el anterior Acuerdo N° 53-13-2014, señalando la nueva distribución de los montos que son parte de los aportes municipales para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios Leonera 2, en lo siguiente:

Esfuerzo Municipal Adicional (EMA):

Un valor total de \$117.266.459.- el cual será destinado a la ejecución de las siguientes obras en el sector de Leonera 2:

- **Proyecto de Pavimentación Calle Escocia por un monto de \$18.860.000.-**
- **Conservación Escuela Balmaceda Saavedra, por un monto de \$98.406.459.-**

Se encomienda a la Secretaría Comunal de Planificación la redacción de los documentos que dicen relación con lo señalado anteriormente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Manuel Álvarez Silva; Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar y Sra. Jessica Flores Reyes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

  
  
Cúmplase  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**A L C A L D E**

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo